AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-10030 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, del Registro y de la Tasa por concesión y renovación de la misma.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, del Registro y de la Tasa por concesión y renovación de la misma, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de marzo de 2015, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la modificación de la ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 31 de julio de 2015.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, DEL REGISTRO Y DE LA TASA POR CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE LA MISMA

Artículo 18. Hecho Imponible.

El hecho imponible de la Tasa Municipal por Expedición y Renovación de la Licencia Municipal por la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos es la actividad municipal conducente a la verificación del cumplimiento de las condiciones reguladas en esta Ordenanza para la concesión de la licencia indicada, así como la actividad de control que ha de efectuarse en las renovaciones que de la misma deban verificarse al término de la vigencia de la licencia (5 años).

Artículo 22.- Cuota.

1.- La cuota correspondiente a la tasa por concesión de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos se establece en el siguiente detalle:

a) Concesión de licencia: 30 euros.

b) Renovación cada 5 años, con entrega identificativa: 12 euros.

2015/10030

CVE-2015-10030